

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089 - 2025-MPC/A**

Cutervo, 13 de febrero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA****VISTO:**

El Informe N° 0133-2025-MPC/OGPP, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en donde solicita designar como Coordinador del Programa de Incentivos Municipales para el año 2025 al Abog. Wilson Arturo Vallejos Delgado; el Memorando N°112-2025-MPC/A, de fecha 14 de febrero de 2025;

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su versión modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194º que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen órganos de gobierno local con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que, conforme al ordenamiento legal, son de su exclusiva competencia. Tal disposición resulta concordante con lo previsto en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que reafirma la naturaleza autónoma de los gobiernos locales, entendida como la potestad de estos para ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión en el ámbito de sus competencias, con estricta sujeción al marco jurídico vigente. Dicha autonomía, revestida de un carácter inalienable y reconocido por el sistema normativo, confiere a las municipalidades la capacidad de ejercer, sin subordinación a entidades superiores, los poderes inherentes a su función, permitiéndoles actuar con independencia en la toma de decisiones que afectan a la comunidad local, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N.º 29332, constituye un instrumento de incentivos presupuestarios administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo propósito radica en fomentar la optimización de la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades en todo el territorio nacional. Este programa tiene como objetivo general contribuir a la eficiencia y efectividad del gasto público en los gobiernos locales, articulando el financiamiento de estos con la consecución de resultados alineados con los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos (PI) se fundamentan en i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales, así como la ejecución de inversiones orientadas a resultados, en el contexto de las competencias municipales definidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) fortalecer los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos aplicables a la asignación del incentivo, así como los requisitos y metas que deben ser alcanzados para que los gobiernos locales puedan acceder al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CUTERVO**

Gestión Municipal  
2023-2026

Programa de Incentivos, serán establecidos a través de Decreto Supremo y refrendados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N.º318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en sus tramos I, II y III para el año 2024, se establecen los lineamientos esenciales para la correcta implementación de dicho programa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1, contenido en el Capítulo III del Marco Conceptual del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, corresponde a las municipalidades el cumplimiento de ciertas obligaciones, entre las cuales se destaca la responsabilidad de "designar, mediante Resolución de Alcaldía, a un servidor municipal que asumirá la función de Coordinador del PI." Esta designación resulta imperativa para la coordinación y monitoreo de las metas establecidas en el marco del PI, asegurando así una supervisión adecuada y un cumplimiento diligente de los compromisos adquiridos por el gobierno local, en concordancia con los objetivos nacionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 132-2024-EF, se modifican, entre otros, diversos artículos de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobado a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2024-EF, se modifica los plazos para la remisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas de los Tramos I, II y III establecidos en los literales b, c y e del numeral 10.2 del artículo 10 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, así como modificar el plazo para la publicación de los lineamientos para el diseño de compromisos, indicadores y metas correspondientes a la edición 2025 del PI al que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N°0035-2024-EF/50.01, se aprueba los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos

Que, mediante Informe N° 0133-2025-MPC/OGPP, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita designar como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2025, al Abog. Wilson Arturo Vallejos Delgado, quien asumirá la responsabilidad de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los compromisos y metas fijados en el marco del PI, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en el mencionado Decreto Supremo y sus anexos respectivos.

Que, mediante Memorando N°112-2025-MPC/A, de fecha 14 de febrero de 2025, Alcaldía, dispone la proyección de la Resolución de Designación como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2025, al Abog. Wilson Arturo Vallejos Delgado, a fin de que asuma las responsabilidades inherentes a la coordinación de este programa y garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco normativo correspondiente.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades,"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Abog. **WILSON ARTURO VALLEJOS DELGADO**, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2025**, otorgándole las facultades necesarias para liderar y supervisar la ejecución de este programa, debiendo asumir dichas funciones a partir de la expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en conjunto con la Oficina General de Administración, la planificación y provisión de los recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para garantizar el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025, asegurando así que los recursos sean asignados de manera eficiente y efectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo anterior que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución, a fin de garantizar un marco operativo claro y coherente para la implementación del programa.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información llevar a cabo la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional de la Municipalidad, asegurando que la información sea accesible y de conocimiento público, contribuyendo así a la transparencia y difusión de las decisiones administrativas adoptadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Moises González Cruz*  
Moises González Cruz  
ALCALDE

